



**PROYECTO DE LEY**

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PROMOCIÓN DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DEL AGUA  
DE MAR**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto promover, a través del otorgamiento de beneficios tributarios, la instalación de plantas desalinizadoras de agua de mar que produzcan agua potable destinada al consumo masivo para la población, haciendo frente de esta manera a la escasez del referido líquido elemento que se viene produciendo a nivel mundial.

**Régimen especial de Renta**

**Artículo 2.- Tasa del Impuesto**

El Impuesto a la Renta a cargo de las empresas dedicadas a la actividad de desalinización de agua de mar para ser convertida en agua potable para consumo humano destinada al abastecimiento masivo de la población se determina aplicando la tasa de 15% sobre la renta neta empresarial.

**Artículo 3.- Beneficio por reinversión**

Las empresas dedicadas a la actividad de desalinización de agua de mar para ser convertida en agua potable para consumo humano destinada al abastecimiento masivo de la población, que reviertan total o parcialmente su renta reinvertible en sí mismas, o en otras empresas dedicadas al mismo rubro, constituidas en el país, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente al 30% del monto reinvertido.

La reinversión sólo podrá realizarse en infraestructura y equipamiento comprendido en el proceso de desalinización del agua de mar. Mediante Decreto Supremo se aprobará la relación de bienes y servicios que serán materia del beneficio de reinversión.

Los programas de reinversión deberán ser presentados a la autoridad competente del Sector Vivienda y Construcción con copia a la SUNAT con una anticipación no menor a 30 días hábiles al vencimiento del plazo para la

presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Los referidos programas de reinversión se entenderán automáticamente aprobados con su presentación.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior es sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda efectuar la SUNAT.

El reglamento establecerá las características de los programas de reinversión.

**Régimen especial del Impuesto General a las Ventas**

**Artículo 4.- Exoneración a la adquisición de bienes**

Está exonerada del Impuesto General a las Ventas hasta el 31 de diciembre de 2022, la venta e importación de bienes y equipos realizadas por las empresas dedicadas a la actividad de desalinización de agua de mar para ser convertida en agua potable para consumo humano destinada al abastecimiento masivo de la población, siempre que dichos bienes y equipos estén destinados al proceso de desalinización.

**Artículo 5.- Exoneración a la venta de agua potable**

Está exonerada del Impuesto General a las Ventas hasta el 31 de diciembre de 2022, la venta de agua potable para consumo humano obtenida del proceso de desalinización.

*C. Segura*  
*18-12-22*  
*Bocon*

*D. Nooyas*

*Graciela Espinoza*



*Mario Fidel Mantilla Medina*  
MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA  
Congresista de la República

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE  
Portavoz (T)  
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 05 de SEPTIEMBRE del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 426 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

  
-----  
**GIOVANNI FORNO FLORES**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo señala la ONG Ayuda en Acción en un artículo publicado en diciembre de 2017<sup>1</sup> la escasez del agua afecta a más del 40% de la población mundial. Señala el referido artículo "En África, dos de cada tres habitantes de zonas rurales no tiene acceso a agua potable y en América Latina y el Caribe, 106 millones de personas no cuentan con saneamiento adecuado. La escasez del agua es un problema real, una cuestión mundial que nos afecta a todos."

Pero el problema de la escasez del agua no es un problema que se agota en la sola escasez del líquido elemento, pues ello trae consecuencias y muy graves. En ese sentido el artículo antes citado indica "Uno de sus principales efectos es la malnutrición infantil, además de la pérdida de cosechas y la inseguridad alimentaria. El consumo de agua no potable puede conllevar enfermedades, incluso algunas de ellas mortales, afectando directamente a la salud de quienes la consumen. Además, en muchos países en desarrollo las mujeres y niñas son las más afectadas, ya que son mayoritariamente ellas quienes se encargan de ir a buscar agua lejos de sus hogares."

Este mismo artículo comparte unas cifras realmente alarmantes respecto de los efectos de la escasez del agua:

- "El 10% de las muertes de niños menores de cinco años está relacionada con el agua.

---

<sup>1</sup> <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/solidaridad/escasez-de-agua-problema-mundial/>

- Ocho de cada diez personas aún sin acceso a agua potable vive en zonas rurales. La gran parte de ellas se sitúan en África subsahariana y Asia.
- Alrededor de 842.000 personas mueren cada año por diarreas como resultado de ingerir agua no potable o por falta de higiene o instalaciones sanitarias adecuadas.
- Al menos 1.800 millones de personas en el mundo utilizan una fuente de agua potable contaminada con materia fecal.
- Hasta el 85% de las veces, las mujeres son las responsables de buscar agua de una fuente que se encuentra generalmente lejos de su hogar.
- La agricultura representa el 70% del total de las extracciones de agua dulce y más del 90% en los países menos desarrollados, según la FAO.”

Pero el problema de la escasez del agua no es ajena a nuestro país y así lo pone de manifiesto un artículo aparecido en el diario La República en marzo de 2019 con motivo del Día Mundial del Agua<sup>2</sup>, según el cual “El Perú es uno de los países más susceptibles al cambio climático y por ende, a la escasez del agua. No hay que esperar muchos años para notar que este problema ya afecta nuestro país.

La escasez del agua se da principalmente en las zonas con menos recursos económicos, motivo por el que muchos peruanos compran agua a camiones cisternas, exponiéndose a enfermedades como diarrea, hepatitis A, tifoidea, entre otras.

En el interior del país la situación es peor debido a las pocas fuentes de agua aptas para el consumo humano. Además, el uso de este recurso está

---

<sup>2</sup> <https://larepublica.pe/mundo/1435407-escasez-agua-causas-consecuencias-problematica-mundial-atmp/>

racionalizado, de modo que algunas familias solo cuentan con agua potable durante dos horas a la semana. Esto también afecta a la economía, ya que, sin agua, la producción de cultivos disminuye considerablemente.”

La solución al problema descrito es echar mano del agua abundante que hay en los mares, desgraciadamente esta es un agua salada que requiere pasar por todo un proceso de desalinización para potabilizarla y hacer la apta para el consumo humano. Países como Emiratos Árabes Unidos, Argelia, España, Australia y Chile hace décadas optaron por dicho proceso.

El gran inconveniente de esta alternativa de solución son los altos costos que demanda, no solo la instalación de las plantas sino también su funcionamiento y mantenimiento. Así lo confirma el ex presidente de directorio de Sedapal, Rudecindo Vega *"Para abastecer de agua podríamos empezar a desalar el agua del mar porque siempre está esa alternativa que no la hacemos porque no queremos sino para nosotros, producir un metro cúbico de agua potable a través del agua superficial nos cuesta S/ 0.33; si queremos convertir agua de subterráneo en agua potable cuesta S/ 0.70 y si queremos convertir agua potable con agua del mar desalándola, cuesta S/ 1.80. Entonces, económicamente no nos es rentable y a la ciudadanía tampoco le resultaría"*<sup>3</sup>

No obstante, el proceso de desalinización del agua de mar puede resultar muy costoso, esta resulta ser la alternativa más viable para dar una solución definitiva a la escasez del agua, en ese sentido como lo manifiesta Culligan “Según fuentes del sector, actualmente hay 17.000 plantas (de desalinización) en 150 países del

---

<sup>3</sup> <https://gestion.pe/economia/sedapal-cuesta-convertir-agua-mar-agua-potable-142309>

mundo. La capacidad global de desalinización es de 66,5 millones de metros cúbicos de agua al día." Y "Se calcula que diariamente unos 300 millones de personas están utilizando agua de mar destilada mediante este sistema, que garantiza la calidad y el acceso de agua potable a la ciudadanía."

En el Perú existen plantas desalinizadoras de menor envergadura destinadas para fines mineros en los departamentos de Ica, Piura y Arequipa y, para fines agrícolas en La Libertad, Lambayeque y Arequipa, ahora debemos apuntar a la desalinización para el consumo humano como solución efectiva para abastecer de agua a sectores como los distritos del sur de Lima entre ellos Punta Negra, San Bartolo, Lurín, Punta Hermosa y Pucusana que sufren por la escasez de ese elemento.

Dado el contexto ya expuesto, la presente iniciativa legislativa busca promover la instalación de plantas desalinizadoras de agua de mar para ser convertida en agua potable de consumo masivo. Promoción que se propone sea efectuada a través de diversos incentivos de carácter tributario, especialmente en lo referido al Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

Cabe señalar que, con la instalación de plantas desalinizadoras no se pretende convertir el proceso de desalinización en el principal proceso para lograr agua potable en nuestro país, dado que, definitivamente el costo es mayor que los procesos a través de agua superficial o agua de subterráneo, lo que se busca es complementar dichos procesos. En esta línea, el director de operación y mantenimiento en plantas de desalinización de Acciona Agua, Fernando Cortabitarte ha manifestado que "La desalinización no es para competir con los

métodos tradicionales para captar recursos hídricos, sino para complementarlos”<sup>4</sup>

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto al Estado, por el contrario, si bien es cierto que se dejará de percibir por un tiempo el ingreso de dichos tributos se reducirá la enorme inversión que el Estado debe hacer para proveer de agua potable a la población, reduciendo además el costo que para el ciudadano implica acceder a este servicio elemental. El costo será menor mientras más gente sea la beneficiada.

### **EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El efecto de la norma propuesta es otorgar beneficios tributarios para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de plantas desalinizadoras de agua de mar que produzcan agua potable para el consumo masivo de la población.

Lima, julio de 2019

---

<sup>4</sup> <https://elcomercio.pe/economia/plantas-desalinizadoras-rentables-altos-costos-noticia-497969>